



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDSM/CM

San Miguel, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 10 de mayo, y;
de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, mediante Carta N° 002-2019-MDSM/CM, los regidores Fredy Jhon Chambi Calla y Ever Simón Tuni Sucaticona, solicitan información de copias simples de comprobantes de pago desde el mes de febrero hasta el 24 de abril del 2019.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, previa coordinación con la Sub Gerencia de Tesorería, para que se atienda el pedido de información efectuado por los regidores Fredy Jhon Chambi Calla y Ever Simón Tuni Sucaticona, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copias de comprobantes de pago con sus respectivos actuados, respecto al mes de febrero hasta el 24 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
ALCALDIA
C.P. Eugenio Yubá
DNI. 43898232
ALCALDE

Arch.//